



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0060-R

Quito, D.M., 29 de marzo de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 íbidem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el artículo 32 íbidem, sobre la adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación, manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

Que, el artículo 98 íbidem, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí;...”*;

Que, el numeral 6 del artículo 99 íbidem, dispone: *“La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0060-R

Quito, D.M., 29 de marzo de 2018

de marzo de 2017, expidió la codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;*

Que, mediante Resolución No. CDE-EP-CDE-EP-2017-0014-R de 19 de septiembre de 2017, la Abg. Gladys Antonieta Moran Ríos, Gerente General, Subrogante de la Empresa Pública de Correos del Ecuador CDE E.P., resuelve: *“Artículo 4.- Reformar el numeral 1 del artículo 8 de la Resolución No. CDE-EP-2017-0010-R de 08 de septiembre de 2017 con relación a el/la Director/a de Ventas, por lo siguiente: 1. La facultad de preparar y presentar ofertas, suscribir órdenes de servicio, oficios, actas, contratos y, en general todo documento concerniente a la fase precontractual y contractual, dentro de los procesos de Contratación Pública indicados por las diversas empresas públicas o instituciones del estado en los cuales la Empresa comparezca o participe como oferente y entidad contratista prestadora de: SERVICIOS POSTALES tales como: (...)”;*

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0056-R de 15 de marzo de 2018, el Director General de Aviación Civil, resolvió autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2018, para la contratación entre entidades públicas, para el servicio de “ENVÍO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL”, con un presupuesto referencial de USD 11.496,01 (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100 DÓLARES AMERICANOS), sin incluir el 12% del IVA; y, un plazo estimado de ejecución del contrato de 365 días, contado a partir del 01 de abril de 2018, aprobó los pliegos e invitar de forma directa a la Empresa Pública de Correos del Ecuador CDE E.P. que es el Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, a fin de que presente su oferta técnica- económica; así como designó a la Ing. Silvia León Salazar, Analista de Documentación y Archivo 2 de la Institución, a fin de que lleve adelante la etapa precontractual del citado proceso;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0057-R de 16 de marzo de 2018, el Director General de Aviación Civil, resolvió: *“Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el Artículo. 2 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0056-R de 15 de marzo de 2018, como a continuación se indica:*

Donde dice:

“Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Mgs. William Cerón Chafuelan, Analista de Documentación y Archivo 2 de la Dirección de Secretaría General, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2018”.

Debe decir:

“Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Ing. Óscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa”, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2018”;

Que, el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2018, generado para el “ENVÍO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL”, fue publicado el 19 de marzo de 2018, en el Portal institucional del SERCOP;





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0060-R

Quito, D.M., 29 de marzo de 2018

Que, mediante ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de 20 de marzo de 2018, la Ing. Silvia León Salazar, servidora designada para llevar adelante el proceso, instala la sesión con la presencia del Sr. Leonardo González, Gestor Comercial, delegado del Dr. Orlando Mendoza Mendoza, Director de Ventas (E) de la Empresa Pública de Correos del Ecuador CDE E.P., conforme se desprende del Oficio-2018-DV-059-CDE-EP-PIC de 20 de marzo de 2018, de la cual se desprende aclaraciones de Correos del Ecuador CDE E.P., mismas que constan en el acta respectiva; suscrita por los comparecientes;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 22 de marzo de 2018, la servidora designado para llevar adelante el proceso, señaló que cumpliendo con el normal desarrollo del proceso el 22 de marzo de 2018 a las 13h15, el proveedor Empresa Pública de Correos del Ecuador CDE E.P., con RUC Nro. 1768042620001, presentó su oferta en una carpeta con fojas numeradas y sumilladas de la página 1 a la 76, con un valor de oferta de USD 11.496,01(más IVA), con un plazo de 365 días;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 22 de marzo de 2018, la servidora designado para llevar adelante el proceso, indicó que revisada la oferta presentada por la Empresa Pública de Correos del Ecuador CDE E.P., se evidencia que la misma NO requiere convalidación de errores;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 23 de marzo de 2018, la servidora designada para llevar adelante el proceso, "... recomienda expresamente adjudicar el proceso de contratación a la EMPRESA PÚBLICA DE CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P., con RUC: 1768042620001, por haber cumplido con todos los parámetros técnicos, legales y económicos exigidos por la DGAC, por un valor de USD 11.496,01 (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100 DÓLARES AMERICANOS), valor que no incluye el impuesto al valor agregado, con un plazo de ejecución de 365 días contados a partir del 01 de abril de 2018", para constancia la mencionada Acta se encuentra suscrita; y solicita al encargado del portal electrónico de contratación pública proceda con su publicación;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-AB-2018-0222-M de 23 de marzo de 2018, la Ing. Silvia León Salazar, servidora designada para llevar adelante el proceso, remitió al Sr. Carlos Javier Álvarez Mantilla, Director General de Aviación Civil, el informe de resultados del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2018, correspondiente al servicio de "ENVÍO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL"; en lo pertinente recomendó: "... adjudicar la presente contratación al oferente EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE EP RUC: 1768042620001; por un monto de USD \$ 11.496,01 (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 01/100) sin incluir el impuesto al valor agregado, por un plazo de 365 días, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos por la DGAC", consta del recorrido del Sistema Documental Quipux del memorando de la referencia que el señor Director General, dispone: "continuar con trámite respectivo";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0512-M de 26 de marzo de 2018, el Director Administrativo, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2018, correspondiente al servicio de "ENVÍO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL";

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la LOSNCP, en concordancia con el





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0060-R

Quito, D.M., 29 de marzo de 2018

artículo 24 de su Reglamento General de aplicación; y, el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-AB-2018-0222-M de 23 de marzo de 2018; y, **Adjudicar** el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2018, para la contratación del servicio de “ENVIO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL” a la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE EP con RUC: 1768042620001, por un valor de USD \$ 11.496,01 (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 01/100) sin incluir el impuesto al valor agregado IVA; con un plazo estimado de ejecución del contrato de 365 días, contado a partir del 01 de abril de 2018.

Artículo 2.- Notificar a la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P con RUC: 1768042620001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar a la Lcda. Margie Salvador Jaramillo, Asistente de Abogacía de la Secretaría General, como Administradora del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada y firmada, en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-RX-2018-0512-M

Copia:

Señora Licenciada
Yasmina Guadalupe Hernández Jácome
Directora Financiera

www.aviacioncivil.gob.ec



Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto / Quito, Ecuador
Teléfono: 593-2 294-7400



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0060-R

Quito, D.M., 29 de marzo de 2018

Señor Magíster
Jonathan Vicente López Sánchez
Director de Planificación y Gestión de Calidad

Señora Doctora
Rita Mila Huilca Cobos
Director de Secretaría General

Señor Periodista
Oscar Efraín Pineda Zumba
Director de Comunicación Social

Señora Doctora
Ruth Elizabeth Valle Toro
Abogado 2

ao/rv

